

BIBLIOGRAFIA

critos, de textos, de nombres propios y materias.

ALBERTO DE LA HERA

ANTONIO M. ROUCO-VARELA, *Staat und Kirche im Spanien des 16. Jahrhunderts*, 1 vol. de XIX + 327 págs., Max Hueber Verlag, München, 1965.

El siglo XVI resalta como excepción sobresaliente y casi única en el raquítico panorama de nuestra historiografía eclesiástica. La difusión de las grandes corrientes de la época en el estamento clerical, su formación e influjo social, las intervenciones de canonistas y teólogos en Trento, las repercusiones de este Concilio en el ámbito peninsular e indiano, han sido, entre otros muchos aspectos de la vida religiosa y espiritual del período, analizados con rigor por investigadores e historiadores de muy diversa nacionalidad y especialización, entre los que se encuentran algunas de las figuras de mayor relieve de la historiografía actual: baste recordar a Marcel Bataillon, Américo Castro, Giménez Fernández, Menéndez Pidal etc.

En nuestros días, las recientes conmemoraciones de la muerte del César Carlos y de la clausura del Concilio tridentino, han contribuido en forma decisiva al incremento de tales estudios y al ensanchamiento de su temática, encuadrada hasta épocas cercanas en un marco tal vez demasiado estrecho.

En esta perspectiva se sitúa el libro que Rouco-Varela acaba de publicar en Munich sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado españoles, y que es el resultado final de las investigaciones realizadas por el autor bajo la dirección del Profesor Klaus Mörsdorf. Libro que, apresurémonos a afirmarlo en la entrada de su comentario, aporta algunas contribuciones a ciertos aspectos de un tema siempre reverdecido y en constante revisión.

La estructuración de la obra, dividida en dos partes, es la siguiente: I. «El problema en su ambientación histórica y político-eclesiástica»; II. «La situación jurídica de las relaciones entre la Iglesia y el Estado».

A su vez, la primera parte se subdivide en dos secciones —«Los problemas comunes a toda la Cristiandad» y «Los Planos de fricción»—, cada una de las cuales comprende a su vez tres capítulos. Los capítulos de la primera sección están destinados

al estudio de la crisis de la Cristiandad en el Quinientos (con análisis concreto y por menorizado de la Reforma y el peligro turco), la reacción de la Iglesia, y a la situación española de la época. Bajo el título de «Los planos de fricción», el autor estudia los esfuerzos de la Iglesia por mantener el marco general de la Cristiandad en los moldes de la política eclesiástica medieval frente a un mundo informado, en todas sus dimensiones, cada vez con mayor intensidad por fuerzas disgregadoras. Como era de esperar, incluso en un país como España en el que el proceso renacentista fue entendido como una culminación de las corrientes bajo medievales, el robustecimiento del poder estatal implicaría el enfrentamiento con las esferas clericales en puntos de común interés o jurisdicción. En este extremo —uno de los más estudiados en la formación del Estado moderno—, aunque la versión ofrecida por el autor es, en líneas generales, exacta, las referencias bibliográficas resultan insuficientes, sobre todo —importa repetir— en un terreno en el que las monografías en investigaciones de la cuestión son abundantes.

La parte II contiene tres Secciones, dedicadas a «El Estado al servicio de la Iglesia (el elemento canónico medieval)», «Pretensiones del Estado ante la Iglesia (el elemento estatal moderno)», y «Los medios jurídicos para la defensa de las pretensiones del Estado (el elemento regalista)». A lo largo de ellas, Rouco-Varela analiza, dentro de una sistemática al par conceptual y cronológica, la situación heredada de la época medieval, en la que una serie de prerrogativas —las llamadas «inmunidades eclesiásticas»— de la Iglesia encuentran por parte del Estado no sólo reconocimiento, sino también apoyo y defensa, que las garantiza y asegura. En la Edad moderna, y a consecuencia especialmente del proceso de potencialización y centralización de la maquinaria estatal, el panorama cambia sustancialmente y el Estado pretende paulatinamente la limitación de aquellas inmunidades.

Con claridad conceptual y expositiva, el autor estudia la génesis y evolución de tales pretensiones en el marco español, el desarrollo histórico y jurídico en tema de derecho de asilo, inmunidades personales y materiales del clero, etc.; igualmente en tema de bienes económicos eclesiásticos e intervención progresiva del Estado en su

disfrute y administración; en tema de Regio Patronato, Inquisición e intervención de los Monarcas hispanos en la vida de la Cristiandad, especialmente fuera de los territorios de la Corona, y de una manera particular en el Concilio tridentino, etc.

Por último, el autor, al analizar los medios concretos que el Estado utiliza para la defensa y consolidación jurídica de sus derechos y regalías, se ocupa de los recursos de fuerza y de la retención de bulas. Cada una de las secciones aparece cerrada con unas breves páginas de resumen y conclusiones.

En resumen, pues, la obra comentada, como ya se afirmó, es una acertada síntesis de la materia, en la que su autor no rehuye en ningún momento el enfrentamiento de ninguna faceta de importancia, por considerables que sean las dificultades y problemas que la envuelvan. En un campo como el abarcado por Rouco-Varela, en el que suelen abundar, en perjuicio, a veces, de la visión de conjunto, las monografías parciales y los estudios de ámbito y problemática muy concretos, trabajos de síntesis —de una síntesis apoyada en sólida plataforma— como el reseñado, son de la mayor utilidad para todos los historiadores, cualquiera que sea su especialidad.

Como es obvio, algunas lagunas son observables en sus páginas. Así, por ejemplo, se echa de menos una referencia, si quiera somera, al problema de los Reinos de Indias, ya que, en último término, era también cuestión de relaciones entre la Iglesia y el Estado español, si bien en el Nuevo Mundo. De igual modo, el apartado dedicado a la intervención real en las elecciones pontificias, tema, por otra parte, muy tratado en la bibliografía general y monográfica del período, hubiera tal vez encontrado mejor acomodo en el capítulo dedicado a la atención de la Corona a los problemas generales de la Cristiandad, antes que en el ejercicio del Patronato real.

Pero es sin duda en el aparato bibliográfico donde las críticas del material empleado pueden ser más objetivas y numerosas. Resulta, por ejemplo, sorprendente como el Manual de Aguado Bleye y la breve y anacrónica «Síntesis de Historia de España» de A. Ballesteros, en su edición de 1936, sean citados por el autor «ex abundancia». Las últimas aportaciones a muchos de los aspectos estudiados por Rouco-Varela que se encuentran en las

obras de Luis Suárez Fernández, sobre la expulsión de los judíos y las razones que impulsaron a realizarla a los Reyes católicos, la espléndida visión de conjunto perfilada recientemente por el P. Azcona sobre su reinado, etc., no han sido tampoco recogidas por el autor. Las monografías sobre diversas facetas del Quinientos, un poco menos recientes, de Corona, Alvarez Rubiano, Marín Martínez, Tellechea, Vicens Vives o Jover, también se echan en falta. Su manejo hubiera repercutido, como es claro, en una ampliación de la problemática de la obra y en la mayor solidez de su telón de fondo historiográfico.

JOSÉ MANUEL CUENCA

GIUSEPPE CAPUTO, *La libertà della Chiesa nel pensiero di Marco Minghetti*, 1 vol. de VIII + 161 págs., Giuffrè Editore, Milano, 1965.

El político italiano Marco Minghetti vivió en forma intensa —unido a Cavour— el nacimiento del Reino de Italia. Su actuación como Ministro y como diplomático tiene un verdadero interés para el historiador. Pero no fue sólo un hombre de acción, sino también un pensador, un pensador en muchos aspectos original, sobre todo en temas de Derecho eclesiástico.

El pensamiento de Minghetti en torno a los problemas que se plantean en las relaciones de la Iglesia con los Estados y, en concreto, con el naciente Estado italiano, ya había sido objeto de exposiciones críticas, sobre todo desde el punto de vista conceptual. De Padelletti a Gismondi había un largo camino recorrido en la interpretación de los planteamientos doctrinales de Minghetti: las pertinaces dudas acerca de si se confundían en este autor situaciones básicas como las siguientes, expresadas en preguntas: ¿Consideraba a la Iglesia como institución pública o como asociación privada? ¿Aplicaba a la Iglesia las normas de las corporaciones estatales? ¿Confundía la libertad de la Iglesia con la separación Iglesia-Estado? Todo ello había sido tratado en un tono crítico, a veces áspero o irónico, por sus contemporáneos, y sobre esto, en un tono conciliatorio, se definió hace unos años Gismondi. Pero ello aumentaba el interés de un nuevo estudio profundo, con enfoque histórico, no meramente conceptual, ya que las ambigüedades terminológicas son epifenómenos de una situación